



con la esclusiva venta al por menor, y cuyo Expediente ha pasado a la Intendencia de Pinar para lo consiguiente. En vista el Ayuntamiento acordó se oficie a dicho Intend<sup>te</sup> para que se sirva devolver el Expediente original donde existen las Condiciones acordadas por el Ayuntamiento para proceder en los terminos marcados en el Decreto de 23 de Mayo de 1845, a las Subastas de los expresados ramos a los efectos oportunos.

Y así lo acordaron los S. S. del Ayuntamiento y firman de que por el Sr. Secretario =

Pautana  
 Aljorin  
 Juan  
 Casiano  
 Mator  
 J. P. Camacho  
 Cayula  
 Navarro  
 P. Camacho

en la Villa de Habana y Salas

